



*Honorable Concejo Deliberante*  
**PRESIDENTE PERÓN**

**Fundamentos de Ordenanza N° 135**

**VISTO:**

El expte. N° 2410-2-076/97 referido a la formalización del Acuerdo entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón, en lo atinente a la obra "Señalamiento y Seguridad Vial Nocturna" en cinco (5) intersecciones sobre la Ruta Provincial N° 210 desde Av. Francia a calle Alaska", y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado expediente se tramita en el marco de las obras programadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que tienden a brindar a la población una mayor infraestructura, con el objeto de obtener para la misma, entre otros servicios, el de la seguridad vial nocturna,

Que en virtud de lo precedentemente expresado esta Administración Municipal ha gestionado ante la Autoridad Provincial competente la realización de la precitada obra.

  
Carlos A. Acuña  
PRESIDENTE  
M.C.D. DE PTE. PERÓN

  
Horacio Denegri  
SECRETARIO  
M.C.D. DE PTE. PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante*  
**PRESIDENTE PERÓN**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la**

## **ORDENANZA N° 135**

**ARTICULO 1°:** Ratifícase lo actuado por el Sr. Intendente Municipal en el expediente N° 2410-2-076/97, en relación con el Acuerdo de formalización para la realización de la obra "Señalamiento y Seguridad Vial Nocturna en cinco (5) intersecciones sobre la Ruta Provincial N° 210 desde Av. Francia a calle Alaska en jurisdicción del Partido de Presidente Perón".-

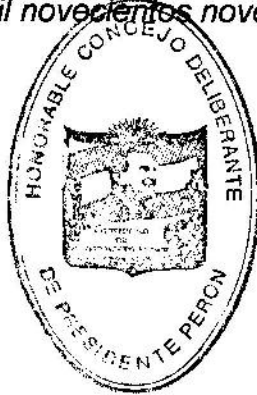
**ARTICULO 2°:** Adjúntase a la presente Ordenanza copia del Acuerdo mencionado en el Artículo N° 1, el cual forma parte integrante de la misma como Anexo I.-

**ARTICULO 3°:** Remítase el expediente N° 2410-2-076/97 a la Autoridad Provincial competente a los efectos de rubricar el Acuerdo citado en el Artículo N° 1.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho.-

  
*Horacio R. Denegri*  
SECRETARIO  
M.C.O. DE PTE. PERÓN



  
*Carlos A. Acuña*  
PRESIDENTE  
M.C.O. DE PTE. PERÓN



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO



DIRECCION DE VIALIDAD

ACUERDO

Entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, representada por el Señor Administrador General, llamada en adelante VIALIDAD, y la Municipalidad de Presidente Perón, por la otra, representada por el Señor Intendente Municipal, llamada en adelante EL MUNICIPIO, resuelven con relación a la obra "Señalamiento y Seguridad Vial nocturna en cinco (5) intersecciones sobre la R.P. N° 210 desde Avda. Franca a calle Alaska" en jurisdicción del Partido de Presidente Perón, celebrar el presente Acuerdo que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: VIALIDAD, se compromete a efectuar el estudio, licitación, e inspección de la obra de referencia.-

SEGUNDA: VIALIDAD, aportará el 100% del costo de la obra.-

TERCERA: EL MUNICIPIO, se compromete a proporcionar ante el ente que corresponda el suministro de energía y efectuar los pagos que ello demande.-

CUARTA: VIALIDAD, encomienda a EL MUNICIPIO y este acepta la conservación y mantenimiento durante el periodo de vida útil de las instalaciones de iluminación detalladas en el presente Acuerdo, a partir de la finalización de la obra por parte de VIALIDAD.-

QUINTA: EL MUNICIPIO, se hará cargo del punto de la facturación de energía eléctrica que consuman las instalaciones de referencia.-

SEXTA: Si EL MUNICIPIO no diere cumplimiento a la cláusula cuarta del presente Acuerdo, VIALIDAD notificará al mismo del estado de las instalaciones, y lo intimará para que ejecute la puesta a punto del sistema.- En caso de incumplimiento VIALIDAD contratará los trabajos intimados, con cargo a los fondos de Coparticipación Vial que correspondan a EL MUNICIPIO.-

En prueba de conformidad se firmó el presente en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, destinando el original al expediente que tramita la obligación de las partes y las copias subsiguientes a el Municipio, a la Secretaría General de la Gobernación, a la Jefatura Departamental Zona III, y a la Sub-Gerencia Administrativo Contable.-

Dado en la ciudad de La Plata, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año mil novecientos noventa y \_\_\_\_\_.

OSCAR E. R. RODRIGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA  
FIEL DE  
SU ORIGINAL

Horacio R. Denegri  
SECRETARIO  
H.C.D. DE PTE. PERÓN